

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161 - 2021-MPB-GM

Bagua, 20 de octubre del 2021

### VISTO:

El Informe Legal N° 333-2021-MPB/OAJ/JLCA, de fecha 04 de octubre del 2021, el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 07 de octubre del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 212-2020-MPB, de fecha 30 de septiembre de 2020, aprobó la delegación de facultades resolutorias al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bagua;

Que, con fecha 03 de agosto del 2021, el ex funcionario ANIBAL BUSTAMANTE DIAZ, identificado con DNI N° 27426036, solicita a la Municipalidad de Bagua, el pago de liquidación de beneficio laborales;

Que, mediante Informe N°0158-2021-PLLA/MPB, de fecha 05 de agosto del 2021, la Planillera de la Unidad de Recursos Humanos, informa al jefe de Recursos Humanos que, de acuerdo a lo solicitado, se ha procedido a realizar la liquidación de Beneficios Sociales, con la finalidad que sea verificado por la Unidad de Contabilidad para el trámite respectivo. Adjunta en el mencionado informe la liquidación ascendente a la suma de S/. 5 690.00;

Que, a través del Informe N° 489-2021-URRHH/MPB, de fecha 05 de agosto del 2021, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite lo actuado al despacho de la Unidad de Contabilidad, para que de acuerdo a sus funciones proceda a la verificación de la presente liquidación de beneficios sociales por haber laborado en esta Entidad, correspondiente al ex funcionario ANIBAL BUSTAMANTE DIAZ;

Que, mediante Informe N° 493-2021-URRHH/MPB, de fecha 06 de agosto del 2021, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite al gerente de Administración y Finanzas de la MPB, la opinión técnica de pago de beneficios sociales, señalando que mediante proveído s/n de fecha 06 de agosto del 2021, emitido por la Unidad de Contabilidad, en la cual da su conformidad a la liquidación practicada por el área de planillas, asimismo, solicita la disponibilidad y



certificación presupuestal para el cumplimiento del pago por concepto de beneficio sociales, por resultar procedente lo solicitado por el peticionante, así como la opinión legal, para que se le reconozca mediante Acto Administrativo;

Que, con Informe N° 950-2021-MPB/OPPyR, de fecha 17 de agosto del 2021, la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite al gerente de Administración y Finanzas, la disponibilidad presupuestal en el rubro 07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL ESPECÍFICA DE GASTO 21.19.33, para el pago de vacaciones truncas.

Que, mediante Informe Legal N° 333-2021-MPB/OAJ/JLCA, de fecha 04 de octubre del 2021, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Bagua concluye que es procedente lo peticionado por el ex funcionario ANIBAL BUSTAMANTE DIAZ, sobre el pago de beneficios sociales (vacaciones no gozadas) por la suma de S/. 5,690.00 (Cinco mil seiscientos noventa y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 07 de octubre del 2021, se solicita a este despacho, proyectar acto resolutivo;

Finalmente, estando a los considerandos expuestos precedentemente y al uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** lo peticionado por el ex funcionario **ANIBAL BUSTAMANTE DIAZ** respecto al pago de sus Beneficios Sociales (vacaciones no gozadas) por el monto de S/. 5,690.00 (cinco mil seiscientos y 00/100 nuevos soles), en consecuencia, se debe realizar las coordinaciones respectivas ante las oficinas correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Oficina de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la Presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias de la Municipalidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EJP/ GM  
JLCA/OAJ  
C.c.  
ARCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA  
  
Ing. Eduardo Jara Pérez  
GERENTE MUNICIPAL